

RESOLUCION

Número 003 / 2007

CONSIDERANDO: Que en reunión ordinaria de **La Junta Directiva de esta Dirección Nacional de Control de Drogas (D.N.C.D.)**, de fecha 10 de enero del año en curso, fue conocida una comunicación dirigida al Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas (D.N.C.D.), de fecha 9 de octubre del 2006, emitida por el Representante de la Asociación de Industrias Farmacéuticas Dominicana (INFADOMI), y el Representante de la Sociedad Dominicana de Siquiatría.

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud está fundamentada en considerar y derogar las Resoluciones 001/ 03 de fecha 15/1/2003 sobre la puesta en Control de la sustancia denominada Sibutramina, y la Resolución 001 / 005 de fecha 24/5/2005 la cual prohíbe la ~~distribución en todo el país de las muestras medicas de medicamentos controlados,~~ ambas resoluciones emitidas por **La Junta Directiva de esta Dirección Nacional de Control de Drogas (D.N.C.D.)**.

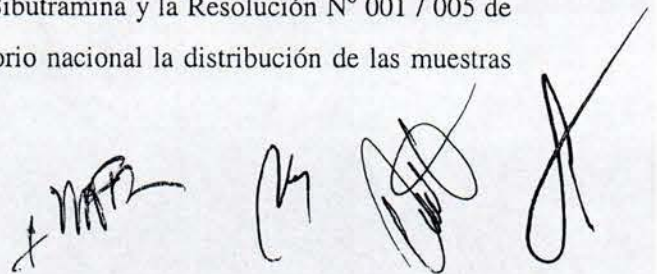
CONSIDERANDO: Que dicha solicitud fue leída, analizada y ponderada minuciosamente, sin ánimo de entorpecer las buenas relaciones sostenidas con tan importante sector, sino con el espíritu siempre de actuar en función de los mejores intereses de la sociedad en su conjunto.

VISTAS: Las Resoluciones N° 001 / 003 y la N° 001 / 005 de **La Junta Directiva de esta Dirección Nacional de Control de Drogas (D.N.C.D.)**

VISTO: Que son atribuciones de la Junta Directiva, como organismo rector de la Dirección Nacional de Control de Drogas, (D.N.C.D.), resolver todo cuanto considere necesario, acorde con la Ley que rige la materia, para así garantizar la eficiencia y el buen desenvolvimiento de la institución en la lucha contra el flagelo de las drogas.

Por todo lo ante expuesto, resuelve:

Que esta Junta Directiva, a unanimidad ratifica la Resolución N° 001 / 003 de fecha 15/1/2003 que coloca en control la sustancia Sibutramina y la Resolución N° 001 / 005 de fecha 24/5/2005 que prohíbe en todo el territorio nacional la distribución de las muestras médicas de medicamentos controlados.



Se instruye al Centro de Información y Coordinación Conjuntas (C.I.C.C.) dar fiel cumplimiento a lo estipulado en esta Resolución.

Dado en Santo Domingo, a los Quince días del mes de Enero del Año Dos Mil Siete (2007).



RAFAEL RAMIREZ FERREIRA
Mayor General, E.N., (D.E.M.),
Presidente de la Junta Directiva D.N.C.D.

MONS. FABIO MAMERTO RIVAS
Representante de la Iglesia Católica,
Miembro de la Junta Directiva D.N.C.D.

DR. ALEJANDRO HERRERA
Representante Poder Ejecutivo,
Miembro de la Junta Directiva, D.N.C.D.

LIC. JOSE MANUEL TRULLOLS
Representante de la Secretaria de Relaciones Exteriores,
Miembro de la Junta Directiva, D.N.C.D.

DR. DAVID DIAZ GUZMAN
Representante del sector Salud,